

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0076**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-023, sesión del 19 de agosto de 2022**

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”*;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda*

*académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología;*”;

Que, mediante informe s/n, de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Alexis Debut, Director del Proyecto; y, el Tcrn. Em. Héctor Fabián Yépez Moreno, Director de Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, en su parte pertinente indica: “*Conclusión general y recomendación: Los procesos de compra no se realizaron según lo planificado debido a los continuos atrasos de los procesos administrativos y de las limitaciones de compra en el año fiscal. Si se realizaron correctamente los ensayos científicos es únicamente gracias a los fondos del CENCINAT que nos permitieron comprar los insumos necesarios para este proyecto, pero que debemos devolver con las compras planificadas del proyecto. Se recomienda mejorar la eficiencia de los procesos de compra de la Universidad. Como se evidencia en este informe los atrasos se deben a asuntos que no son de nuestra responsabilidad. La parte técnica se encuentra casi terminada, algunos ensayos complementarios dependen de las asignaciones de fondos para realizar los procesos de compra. Se está realizando el análisis estadístico y los resultados nos permiten empezar la escritura del artículo científico. No se esperar pedir prorroga en la ejecución del proyecto.*”;

Que, mediante resolución nro. ESPE-CA-RES-2022-017, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrita por el Crnl. Patricio Xavier Molina Simbaña, Presidente del Consejo Académico, en su parte resolutive menciona: “*Art. 1. Aprobar la asignación de recursos para los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADOS 2021 conforme se detalla en cuadro adjunto que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución. (...)*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-0785-M, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Tcrn. de EM. Héctor Fabian Yépez Moreno, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura; Tcrn. de EM. Carlos Fabian Navarrete Chamorro, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica; y, Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD., Director del Departamento de Ciencias de la Computación, menciona: “*Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente me permito remitir /remito a usted, mi Tcrn./señores Directores, la RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-017 , misma que resuelve " Aprobar la asignación de recursos para los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADOS 2021 conforme se detalla en cuadro adjunto que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución", a fin que se dignen tomar conocimiento y trámite respectivo.*”;

Que, mediante informe nro. DCVA-2022-001, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Alexis Debut, Director del Proyecto, en su parte pertinente indica: *“(...) El proyecto “Elaboración de una crema con propiedades cicatrizantes asociadas a la incorporación de nanopartículas de plata y óxido de zinc obtenidas a partir de la síntesis verde con extractos naturales de Cordia lutea” fue establecido con el siguiente objetivo general: Formular una crema tópica de nanocompuestos formados de nanopartículas de plata y óxido de zinc sintetizadas por química verde con extractos naturales de la especie Cordia Lutea, soportadas dentro de una matriz con base de crema, para determinar su capacidad cicatrizante. En el segundo informe enviado al Vicerrector de investigación, a través de memorando ESPE-DCVA-2022-0839-M en fecha del 16 de marzo de 2021, se describe el estado de avance de los objetivos específicos. (...) Considerando que hasta la presente fecha no se han podido realizar las compras necesarias de este proyecto, hemos empezado a ejecutarlo con insumos comprados de proyectos anteriores y servicios realizados por el laboratorio. El proyecto 2021-PIS-05, es parte de los proyectos priorizados en el 2022 con un presupuesto aprobado de \$11.692,00, y considerando que hasta la presente fecha el POA para los proyectos de investigación aún no se publica con las asignaciones presupuestarias, (...) Considerando los hechos mencionados anteriormente, me permito pedir a usted una prórroga de dos periodos para el proyecto 2021-PIS-05, considerando que hasta la presente fecha no se ha logrado realizar por completo los procesos de compra”;*

Que, mediante informe nro. DCVA-001-ESPE-g-5, de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Patricio Pérez, PhD., Coordinación de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, en su parte pertinente indica: *“(...) El proyecto 2021-PIS-05, es parte de los proyectos priorizados en el 2022 con un presupuesto aprobado de \$11.692,00, según RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-017, en la sesión del 22 de marzo de 2022 y el Memorando Nro. ESPE-VII-2022-0785-M del 31 de marzo de 2022, por lo tanto la Coordinación del DCVA recomienda que se apruebe sin lugar a dudas, la solicitud de prórroga debido a que el proceso de demora en el proyecto, se debe al retraso de la asignación de recursos de la universidad y dicho pedido está avalado por la universidad a través de los documentos anexados.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-1271-Md, de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por el Lcdo. Alexis Patrice Martial Debut, PhD., docente tiempo completo, dirigido al Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, menciona: *“Con el presente, me permito solicitar a usted, señor Director, que sea enviado al Consejo de Departamento el pedido de prórroga del proyecto “Elaboración de una crema con propiedades cicatrizantes asociadas a la incorporación de nanopartículas de plata y óxido de zinc obtenidas a partir de la síntesis verde con extractos naturales de Cordia lutea”, 2021-PIS-05, para el trámite correspondiente, previo a su envío al Vicerrector de investigación, innovación y transferencia de tecnología. Adjunto (1) el informe de pedido de prórroga, (2) el informe de pertinencia elaborado por el coordinador de investigación del departamento, (3) Memorando de los proyectos priorizados 2022, (4) Resolución ESPE-CA-RES-2022-017, (5) el segundo informe de seguimiento del proyecto.”;*

Que, mediante resolución nro. RES-DCVA-2022-013, de fecha 18 de mayo de 2022, suscrita por el Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Presidente del Consejo de Departamento, en su parte resolutoria indica: *“Primero: Aprobar la pertinencia académica del proyecto “Elaboración de una crema con propiedades cicatrizantes asociadas a la incorporación de nanopartículas de plata y óxido de zinc obtenidas a partir de la síntesis verde con extractos naturales de Cordia lutea” 2021-PIS-05; a cargo del Lcdo. Alexis Patrice Martial Debut, PhD. (...);”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-1480-M, de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“En referencia al memorando*

*ESPE-UARG-2022-1647-M, remito a usted señor Vicerrector, la Resolución No. RES-DCVA-2022-013 adoptada en sesión ordinaria del 18 de mayo de 2022, referencia Acta No. ESPE-DCVA-CSO-2022-006, mediante la cual se recomienda tramitar la respectiva aprobación de la extensión de plazo hasta marzo de 2023 ante el Consejo Académico, con la finalidad de que se terminen las actividades planificadas y se cumplan los objetivos del proyecto de investigación "Elaboración de una crema con propiedades cicatrizantes asociadas a la incorporación de nanopartículas de plata y óxido de zinc obtenidas a partir de la síntesis verde con extractos naturales de Cordia lutea" 2021-PIS-05, a cargo del Doctor Alexis Debut docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz."*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1348-M, de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza, Mgtr., docente tiempo completo, menciona: *"Agradeceré a usted, señor Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis y recomendación para la prórroga del proyecto de Investigación con financiamiento indirecto titulado: "Elaboración de una crema con propiedades cicatrizantes asociadas a la incorporación de nanopartículas de plata y óxido de zinc obtenidas a partir de la síntesis verde con extractos naturales de Cordia lutea" 2021-PIS-05, dicho informe, deberá ser remitido en un plazo máximo 8 días. Para el efecto se adjunta la documentación pertinente."*

Que, mediante informe s/n, suscrito por el Dr. Félix Valdivieso Plaza, Mgs., Miembro de la Subcomisión, en su parte pertinente indica: *"(...) El Pedido de extensión de una prórroga de plazo del proyecto de investigación, hasta la culminación del presente proyecto, presentado y remitido para la elaboración del presente informe, contempla los sustentos, toda vez que, por desfase en el desembolso económico por parte del ente financiero, para la adquisición de los materiales a ser utilizados; ha retrasado el desarrollo y culminación del presente proyecto. • El CA, mediante resolución del 3 de junio del 2021, aprueba la ejecución del proyecto. • El proyecto entra en vigencia el 2 de julio del 2021 • El investigador, mediante memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-1271-M, de fecha 27 de abril del 2022, realiza el pedido de prórroga, al director DCVA, para que sea puesto a consideración del Consejo de Departamento. Por versión del investigador, el proyecto cuenta con un estudiante pregradistas, en calidad de participante y contempla un avance en el desarrollo del 80 %. (...) Una vez revisado el expediente de trámite para la prórroga del presente proyecto de investigación titulado "Elaboración de una crema con propiedades cicatrizantes asociadas a la incorporación de nanopartículas de plata y óxido de zinc obtenidas a partir de la síntesis verde con extractos naturales de Cordia lutea", presentado por el Lcdo. Alexis Patrice Martial Debut PhD, la subcomisión recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, conceder la extensión de una prórroga de plazo de seis (6) meses; toda vez que por retrasos en el desembolso económico por parte del ente financiero, no se realizaron a tiempo las adquisiciones de insumos para el desarrollo y culminación del presente proyecto";*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2022-0749-M, de fecha 06 de julio de 2022, suscrito por el Dr. Félix Valdivieso Plaza, Mgs., docente a tiempo completo, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"Por medio del presente me dirijo a usted Señor Vicerrector de Investigación, innovación, Transferencia y Tecnología, con el debido respeto y consideración para realizar la entrega del informe sobre el análisis y recomendación de la solicitud de prórroga del proyecto de investigación titulado "Elaboración de una crema con propiedades cicatrizantes asociadas a la incorporación de nanopartículas de plata y óxido de zinc obtenidas a partir de la síntesis verde con extractos naturales de Cordia lutea", presentado por el Lcdo. Alexis Patrice Martial Debut PhD."*

Que, mediante acta nro. 004-2022-ESPE-CTI, de fecha 03 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph. D. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, la Ab. Sandra Velasco Caíza, Esp. Secretaria, en su parte pertinente indica: “(...) Los señores miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación una vez analizado los documentos, resuelven por votación unánime recomendar al Consejo Académico la aprobación de la solicitud de la prórroga de seis meses, a partir de la resolución del Consejo Académico (...)”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2012-M, de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, menciona: “ Por medio del presente me permito solicitar a usted señor Vicerrector Académico General, que por su digno intermedio se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión ordinaria del día miércoles 03 de julio de 2022, con referencia al Acta ° 004-2022-ESPE-CTI, (...)”;

Que, en sesión ordinaria de 19 de agosto de 2022, al tratar el cuarto punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tecnología e Investigación en el acta nro. 004 de la sesión ordinaria 03 de julio de 2022; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar la prórroga por seis (06) meses del proyecto de investigación denominado “Elaboración de una crema con propiedades cicatrizantes asociadas a la incorporación de nanopartículas de plata y óxido de zinc obtenidas a partir de la síntesis verde con extractos naturales de Cordia lutea”;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.** Aprobar la prórroga del proyecto de investigación “Elaboración de una crema con propiedades cicatrizantes asociadas a la incorporación de nanopartículas de plata y óxido de zinc obtenidas a partir de la síntesis verde con extractos naturales de Cordia lutea”, a cargo del Lcdo. Alexis Patrice Martial Debut, PhD., por seis (06) meses, es decir, hasta el 14 de diciembre de 2022, con la finalidad de que se terminen las actividades planificadas y se cumplan los objetivos.

**Art. 2.** Actualizar el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, considerando la prórroga del proyecto señalado en el artículo precedente.

**Art. 3.** Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 24 de agosto de 2022.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**